

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017-00553

Téngase en cuenta que dentro del término de traslado del informe grafológico rendido por la Fiscalía General de la Nación la parte demandante no efectuó manifestación alguna.

De otro lado, se niega la solicitud efectuada por la curadora *ad – litem* frente al traslado del dictamen habida cuenta que, revisado el micrositio dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para este despacho, junto con el auto de 13 de septiembre de 2021 se adjuntaron los documentos de los cuales se corrió el traslado ordenado en dicha providencia.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-debogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 126 fijado el 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aedd4a41d3aca6615f213e2c9b91b20f01b4216395b8d8a5aee0a154e7ece15**

Documento generado en 10/11/2021 06:05:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>